

Valgo p. Pap. el sello N.º may. año 1813.

Agg.

En la Villa de Torana y Salva constitucionales
de ella hoy día catorce de Mayo de mil
ochocientos trece, se juntaron los J.º que con
juntaron el Ayuntamiento Constitucional de la misma
p.º celebrar acuerdo y tratar del bien comun
y así tanto acordaron lo siguiente

Se ha hecho presente por el Sr. Presi.º una ord.
de la Junta Provincial Superior de esta Prov.º comu-
nicada por el Sr. Jefe Político, su fecha en
Murcia a once de Mayo corriente en razon de
la Requiricion Gnal. de Cavalleria Militar
que debe verificarse en todos los Pueblos de esta
Prov.º baxo las Reglas prefijadas en el Re-
glam.º que la acompaña comprensivo de
ocho Capitulo; en el segundo de los cuales
se manda que de cada diez Cavallerias de
Parque existan en este Pueblo y su Jurisdiccion,
se extraiga una previa las circunstancias
y Requiritos q.º para dicha operacion se expre-
san en los demas Articulos q.º para el num.º de
Diez, ahora dos Reglam.º y al mismo tiempo
se ha manifestado otra orden suya fecha
del mismo, de la expresada Junta Superior
como adición ala antecedente, Relativa ala
que ha de practicarse a cerca de las Cavallerias
de excesivo precio q.º debun sufragarse al

